



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000615-85001
"Compra de revelador y toner para impresoras marca OKI"

Página 1 de 7

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000615-85001

"COMPRA DE REVELADOR Y TONER PARA IMPRESORAS MARCA OKI"

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su oferta hasta las **10:00 horas del día 30 de Octubre de 2008**, para la adquisición de revelador y toner para impresoras, cuyas cantidades y descripción se indican a continuación:

Item	Cantidad	Descripción
1	4	Revelador para impresora Oki B8300, originales.
2	90	Toner Oki 6300N, que obtengan un rendimiento aproximado de 15000 páginas, originales.
3	40	Toner Oki 8300, originales.
4	40	Toner Oki B-6100, originales.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- 1 Los oferentes deberán presentar junto con su cotización, catálogos preferiblemente en idioma español, en los que se indique las características y especificaciones propias de los modelos cotizados.
- 2 Sin excepción alguna, los cartuchos y envases de tinta y toner que se ofrezcan a esta administración deberán ser totalmente nuevos.
- 3 Los envases de revelador y toner distintos, defectuosos, o dañados que se hubieran recibido, ya sea de embalaje o su contenido, deberán ser sustituidos o repuestos por los adjudicados, en un plazo no mayor de 5 días hábiles una vez que la Proveduría del T.S.E. hubiera notificado al respecto, sin costo alguno para el Tribunal.
- 4 La Garantía de los envases y cartuchos de revelador y toner no podrá ser menor de 12 meses. Se entenderá por Garantía del Producto el período para cubrir defectos de producción, como mínimo, de los productos ofrecidos, esta regirá a partir del recibo de la mercadería de conformidad.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provitse@tse.go.cr
San José, Costa Rica



-
- 4.1 Únicamente se aceptarán garantías indicadas en meses o años, de manera que las ofertas bajo términos indeterminados como "vida útil", "de por vida" o "de fábrica" serán descalificadas.
- 4.2 Si se ofrecen plazos de garantías menores a los aquí indicados la oferta se descalificará.
- 5 El oferente deberá indicar la marca del bien ofertado, salvo que en el comercio no se estile para dichos bienes el uso de marca, lo que deberá indicarse expresamente. No obstante lo anterior, en caso de que se compruebe que dicho tipo de bien es susceptible de marca, automáticamente descalificará la oferta que no tenga indicación de ésta.
- 6 El plazo de entrega los envases de revelador y toner adjudicado, no podrá exceder de 15 días hábiles después de entregado el Pedido de Compra respectivo, de ahí que el oferente deba indicar bajo fe de juramento, el plazo en que entregará los bienes adjudicados, el cual se tomará como definitivo para efectos de la ejecución del negocio.
- 6.1 Cuando el oferente indique que el plazo de entrega ofrecido es inmediato ó inferior a un día, éste se considerará como **un día hábil** para todos los efectos.
- 6.2 Si se ofrecen plazos de entrega mayores al solicitado en este cartel, la oferta será descalificada.
- 7 El oferente deberá adjuntar a su oferta cinco (5) cartas de recomendación de instituciones o empresas a quienes les haya suministrado envases de revelador y toner iguales al que está ofreciendo. Dichas cartas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características de los bienes vendidos, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, e indicación del grado de satisfacción de los bienes adquiridos.
- 9) El oferente debe aportar una declaración jurada en la que manifieste que tiene más de tres años de vender los bienes ofertados en el mercado.



CALIFICACIÓN

Una vez valorados los aspectos formales de las ofertas, analizando su ajuste técnico, jurídico y visto su impacto financiero, ganará la oferta que presente el menor precio. Se aclara que la adjudicación se hará por ítem

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, entre dos o más oferentes, se adjudicará a quien presente el menor plazo de entrega. De persistir el empate, será adjudicado quien haya ofrecido el mayor plazo de garantía. De seguir persistiendo el empate, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados, para definir un ganador, o por el contrario se buscará consenso entre las partes.

CONDICIONES GENERALES

- 1) Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Proveduría del T.S.E. antes de la hora y fecha señaladas en este cartel para la apertura, con una leyenda en su exterior que indique: "Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones", Licitación Abreviada N° 2008LA-000615-85001: "*Compra de envases de tintas y tonner para impresoras marca OKI*" fecha y hora de vencimiento. Asimismo, las ofertas deberán presentarse en original y tres copias.
- 2) Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico-económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta, así como la garantía, vigencia de la oferta, plazo de entrega, etc.
- 3) Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el monto global de la oferta.
- 4) **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:**

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000615-85001

“Compra de revelador y toner para impresoras marca OKI”

Página 4 de 7

-
- Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de la Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).
 - Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 5) Cualquier documento, referencia, anexo, certificación, que se presente en idioma diferente al español, deberán los oferentes presentar la debida traducción bajo declaración jurada, o presentar su traducción oficial. El Tribunal se reserva el derecho de verificar tanto la traducción como su contenido, pero sobre este último el oferente será el responsable.
- 6) Podrán los oferentes conceder descuentos sobre los precios ofrecidos de acuerdo con el número de líneas que se llegara a adjudicar. El descuento concedido no afectará en modo alguno el porcentaje establecido en este cartel para la garantía de participación, ni será tomado en cuenta en los parámetros de calificación.
- 7) No se permite la cotización parcial de una línea. El oferente de la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de cada línea(s), debiendo presentar los precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio. En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos.
- 8) La vigencia de cada oferta no podrá ser menor de 45 días hábiles.
- 9) Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de “alternativas”, las que solo surtirán efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta base. Dicha garantía será entregada en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones, y deberá tener una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de ofertas.

Departamento de Proveeduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr
San José, Costa Rica



- 10) Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que se hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del TSE. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta **(60) días hábiles** que se contarán a partir del vencimiento del plazo de ejecución convenido.
- 11) El plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día en que el adjudicatario reciba de la Proveeduría del T.S.E. el pedido respectivo.
- 12) **Cláusula Penal:** De producirse incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente informado a la Institución de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento General de Contratación Administrativa, el Tribunal cobrará una multa de un 0.5% de valor adjudicado por cada día hábil del atraso, imputable al adjudicatario, no pudiendo superar el 25% del total adjudicado (art. 48 Reglamento General de Contratación Administrativa. El monto final de la multa será rebajado por el Tribunal de la respectiva facturación.
- 13) La administración, de acuerdo con sus intereses o según el crédito presupuestario existente, podrá dictar parcialmente la adjudicación, pero la misma se hará según las prioridades del Tribunal, en cuyo caso deberán los oferentes presentar el costo individual de cada línea. Los costos individuales de cada ítem sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.
- 14) La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial. Esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad.
- 15) Esta administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de artículos a adquirir contenidos en este pliego de bases, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución.
- 16) La forma de pago será la usual de la Institución, 30 días naturales después del recibido conforme del Órgano Fiscalizador (art. 34 R.C.A).El pago se realizará



mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado por el proveedor.

- 17) Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación de los siguientes puntos: la marca de los bienes cotizados, salvo que en el comercio no se estile para dichos bienes el uso de marca, garantía del bien ofrecido, plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal ó apoderado.
- 18) En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 19) Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración. (Ver resolución DI-AA-16-2002 de la Contraloría General de la República)
- 20) El Encargado del Almacén de Proveeduría actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 8 de su Reglamento General.
- 21) Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los cocontratantes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000615-85001
"Compra de revelador y toner para impresoras marca OKI"

Página 7 de 7

-
- 22) Lo no previsto en este cartel se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.
- 23) Esta compra se encuentra amparada al disponible de la solicitud de pedido N° 4010620442 cuyo contenido económico total aproximado asciende a ¢ 16,828,000.00.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr
San José, Costa Rica